

* REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "PARECO COMPAÑIA LIMITADA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de Constitución de "PARECO COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Ambato, el 27 de julio de 1989, ante el Notario Segundo del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato (E), doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 89.5.2.1., 066 de 31 Julio, 1989.

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Washington Vinicio Paredes Hernández por sus propios derechos y en representación de los menores de edad Diego Agustín Paredes González y Sebastián Martín Paredes González; Carlos Olmedo Paredes, Enrique Oswaldo Hernández, Freddy Cabezas Núñez y Luis Gonzalo Guangasig. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción del último de los nombrados que es soltero y domiciliado en Ambato.

3. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es "PARECO COMPAÑIA LIMITADA", y su plazo de duración es de veinticinco años (25)

4. **DOMICILIO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

5. **OBJETO SOCIAL.**- La Compañía desarrollará las siguientes actividades: Adquisición de mercaderías en el mercado nacional o internacional, consistentes en motores nuevos o usados para vehículos de toda clase, llantas y aros, repuestos y accesorios así como todo aditamento para vehículos automotores de cualquier marca a diesel y gasolina, nuevos o usados. Adquisición de vehículos automotores nuevos o usados y su correspondiente comercialización. Arreglo, reparación y mantenimiento de vehículos automotores, así como el acondicionamiento de motores y otras partes y repuestos. Adquisición de combustibles, lubricantes y otros productos necesarios para el funcionamiento y reparación de vehículos, y su correspondiente uso y comercialización.

6. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES 00/100, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.

7. **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 500.000,00 y el saldo adeudado será pagado en un plazo máximo de un año, contando desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil.

8. **NOMINA DE SOCIOS.**- La nómina de socios es la indicada en el numeral 2 del presente extracto.

9. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios que es el órgano supremo de la misma; y, será administrada por el Gerente y Presidente con sujeción a lo dispuesto en la Ley, en este Estatuto y a las resoluciones de la Junta General de Socios. Son atribuciones y deberes del gerente, a más de otros señalados en el estatuto, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. Nombran a Carlos Olmedo Paredes y Washington Vinicio Paredes Hernández para Presidente y Gerente de la compañía respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, julio 31 de 1989

Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA

AGOSTO 2 (S.O.)

notificaciones posteriores. Ambato, julio 11 de 1989.

César Alberto Dueñas T.
Secretario del Juzgado
2do. de lo Civil de Ambato
Julio 12 (S.O.)